

DEKRA Internacional

EL GRUPO ADQUIERE LA COMPAÑÍA SUECA DE INSPECCIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL AF-KONTROLL.

El acuerdo de compra se firmó el 25 de marzo en Estocolmo. F-KONTROLL es líder en los países Escandinavos y Europa del Este. La empresa está especializada en la inspección y ensayos no destructivos (END), particularmente en plantas de energía e industrias de proceso pesado. Con la mecanización de las pruebas ultrasonido, la compañía posee un método de ensayo de alta calidad para los principales componentes de las centrales nucleares.

Por otra parte, tiene acreditaciones para la inspección de los recipientes a presión, ascensores y máquinas, así como para ferrocarriles. AF-KONTROLL tiene 27 oficinas en Suecia y filiales en Noruega, la República Checa y Lituania.

Esta nueva consolidación del Grupo supone para DEKRA Ambio,S.A.U la oportunidad de seguir desarrollando su actividad eólica en el ámbito internacional.

ESTUDIOS DE EMISIONES OLOROSAS

El pasado 3 de diciembre del 2009, Lacronica.net y varias publicaciones del entorno de la provincia de Guadalajara se hicieron eco de la participación de DEKRA en la realización del estudio de dispersión de olores en el entorno de las instalaciones industriales de la empresa DANOSA. Como resultado del requerimiento de los Servicios Técnicos de la Delegación de Medio Ambiente en Guadalajara, la empresa DANOSA, cuya planta se encuentra en la población de Fontanar, se puso en contacto con DEKRA como empresa de referencia a nivel nacional para la realización de estudios sobre emisiones olorosas.

La planificación y ejecución de los trabajos fue llevada a cabo en todo momento por personal de DEKRA, siendo el alcance de los trabajos la inspección previa de la instalación y diseño de la campaña de muestreo, realización de los análisis olfatómétricos, desarrollo del modelo de dispersión AERMOD y análisis final de los resultados.

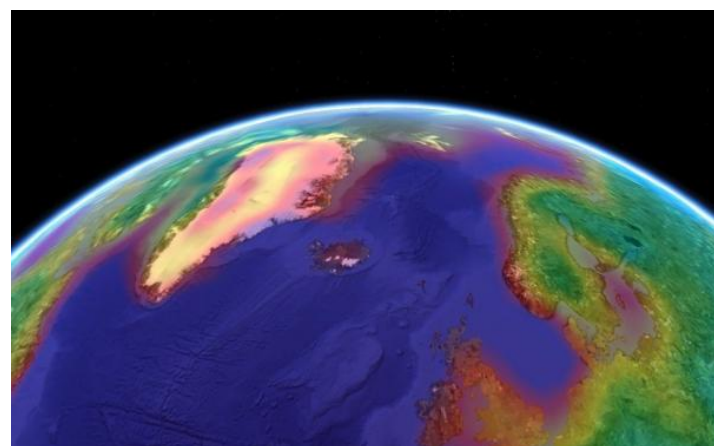
DEKRA desarrolla desde el año 2004 Estudios Olfatómétricos basados en la Norma UNE EN 13.725. Dentro del alcance de estas actividades se incluye la identificación de los focos emisores de olor, muestreo en emisión, análisis de las muestras de olor, cálculo de tasas de emisión, simulación matemática de la dispersión de olores y evaluación de sus resultados y asesoramiento en la selección de medidas correctoras.

Nuevos Desarrollos

NUEVO MODELO PARA LA EVALUACIÓN EÓLICA

Los datos obtenidos a través de nuestras estaciones meteorológicas han servidos para comprobar la precisión de las estimaciones efectuadas por VORTEX, un servicio en línea de evaluación mundial del viento para la evaluación eólica, que ofrece modelos no lineales hasta 100 metros de resolución, que se destaca de los demás en el mercado. El servicio se basa el modelo atmosférico no lineal FRM desarrollado por diversos centros de investigación con el apoyo de una comunidad activa de más de 10.000 usuarios y el asesoramiento de un equipo de investigadores del Departamento de Física de la Universidad de Girona.

En su presentación el modelo fue acogido con satisfacción por los usuarios que fueron invitados a probarlo (ACCIONA, GAMESA, FERSA, RWE y ALSTOM).



Municipios y CCAA

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEY 20/2009, DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES.

En fecha 11/12/2009 se publicó en el DOGC la Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades. Esta ley es de aplicación a los 8 meses desde su publicación. En este mismo tiempo el gobierno aprobará el despliegue reglamentario de esta ley.

La Ley 20/2009 deroga la Ley 3/98, de 27 de febrero, de la Intervención Integral de la Administración Ambiental. La ley aporta las siguientes novedades:

a) Delimita su alcance a la protección del medio ambiente. Otros aspectos como son la seguridad y la salud de las personas se regirán por la legislación del régimen local y por la normativa sectorial correspondiente. La ley reconoce que se deben establecer mecanismos que permitan tramitar simultáneamente el conjunto de intervenciones preceptivas respecto a la misma actividad.

b) Se modifica la clasificación de las actividades. Las actividades se clasificarán en base a los anexos siguientes:

I.1.- Actividades sometidas a Evaluación de impacto ambiental y sujetas a Directiva IPPC (Directiva 96/61/CE).

I.2.- Actividades sometidas a Evaluación de impacto no sujetas a IPPC (Directiva 96/61/CE).

I.3.- Actividades sujetas al régimen de declaración de impacto ambiental con una autorización substantiva.

II.- Actividades sujetas al régimen de licencia ambiental.

III.- Actividades sujetas al régimen de comunicación.

IV.- Licencia substantiva. Actividades que en caso de no estar sujetas al régimen de licencia establecido por normativa administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, quedan sujetas a la Ley 20/09.

c) El control inicial de las actividades se debe realizar durante la puesta en marcha por parte de una Entidad Ambiental de Control (EAC).

d) Para las actividades con autorización o licencia ambiental existentes en la fecha de entrada en vigor de esta ley, rigen los plazos fijados por la realización de controles periódicos que se establece en la licencia/autorización ambiental existente.

DEKRA AMBIO, SAU como única Entidad Ambiental de Control (EAC-003-01) acreditada por la Oficina de Acreditación de Entidades Colaboradoras en todas las tipologías existentes, está preparada para la realización de los controles iniciales, controles periódicos, iniciales de Cambios Sustanciales y Cambios No Sustanciales, así como la realización de medidas de vectores ambientales necesarios (atmósfera, aguas, residuos, ruidos y vibraciones, luminosidad) de acuerdo con la Ley 20/2009, del 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades.

EL AYUNTAMIENTO DE MADRID AUTORIZA A DEKRA COMO COLABORADORA EN LA GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL



El pasado jueves 29 de abril, el Ayuntamiento de Madrid autorizó a

DEKRA como nueva Entidad Colaboradora en la Gestión de Licencias Urbanísticas (ECLU). De esta forma, el Consistorio de la capital pretende mejorar la eficacia para la obtención de licencias en plazos más cortos, de forma más ágil y con menos burocracia. DEKRA realizará la tramitación del certificado de conformidad en un plazo de quince días y garantiza el **precio mínimo** dentro de los márgenes regulados por el Ayuntamiento, que serán entre un 5 y un 15 por ciento más económicos que las anteriores tasas de servicios urbanísticos.

Así, DEKRA será la encargada de revisar la documentación necesaria para obtener una Licencia de Actividad y su verificación técnica conforme a la legalidad aplicable. La comprobación y verificación supondrá la emisión del "Certificado de Conformidad", de forma, que sólo podrán tramitarse por el Ayuntamiento aquellas solicitudes de licencia que vengan acompañadas del oportuno certificado **emitido telemáticamente** por la ECLU.

DEKRA ha abierto **dos sucursales** en los distritos de Salamanca y Zona Centro, desde donde podrá atender a empresas y titulares de actividades de todo Madrid que quieran tramitar una solicitud de licencia. A su vez DEKRA es socio fundador y miembro de la Junta Directiva de **AECAP** (Asociación de Entidades Colaboradoras de la Administración Pública) que tiene entre sus primeros retos colaborar en la formación de nuevos técnicos en materia urbanística.

Posteriormente, las competencias de las ECLU se irán ampliando, y a partir de abril de 2011 se podrán tramitar licencias que requieran de proyecto técnico e incluso a partir de abril de 2013 se procederá a la inspección de locales y obras para la supervisión de la legalidad urbanística de las actuaciones solicitadas.

